



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 490/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gabriel Ernesto APPIOLAZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Integración III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 490/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 490/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Integración III, con anterioridad a su correlativa Química Orgánica, al alumno Gabriel Ernesto



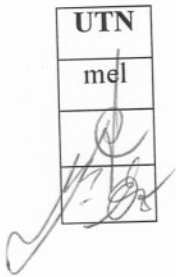
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



APPIOLAZA, Legajo N° 16757, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 962/2005



*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento